



## FRANCISCO FOREIRO, O LA CONTINUIDAD ENTRE EL CONCILIO DE TRENTO Y EL CATECISMO ROMANO

RAUL LANZETTI

Ya se ha tenido ocasión, en un trabajo reciente, de exponer la entera historia de la redacción, las fuentes redaccionales y literarias y la historia del texto del Catecismo Romano, en la medida en que lo permiten las fuentes documentales y bibliográficas conocidas hasta el momento<sup>1</sup>; y allí se ha establecido, con todo rigor y seguridad, la participación del teólogo y exégeta portugués fray Francisco Foreiro, de la Orden de Predicadores, en la redacción del Catecismo Romano<sup>2</sup>. Sin embargo, es oportuno volver sobre este último tema, porque algunos interesantes elementos que están implicados en él podrían quedar como perdidos, de algún modo, entre la abundancia de datos y testimonios presentados.

Se trata, más concretamente, de resaltar en este caso la continuidad formal, de autoridad, que se da entre el Concilio Tridentino y el Catecismo Romano, en virtud de que en Trento se decide, prácticamente, quiénes habrían de integrar la comisión redactora. Y esto en base a aquellos documentos históricos vinculados con este ilustre personaje —no habían sido tenidos suficientemente en cuenta en investigaciones anteriores— y que proyectan una luz considerable sobre el tema.

Hablando con todo rigor no existe un Catecismo *de Trento*. En efecto, aunque el Concilio ordenó la elaboración de un catecismo conciliar —canon *Ut fidelis* (11 nov. 1563)— e inició la redacción del mismo, sin embargo no consiguió rematar dicha tarea. El final intempestivo del tercer período conciliar obligó, en cierto modo, a trasladar la realización del trabajo a la Santa Sede, y fue entonces en Roma cuando se logró culminar la tarea emprendida<sup>3</sup>.

---

1. Cfr. RODRÍGUEZ, P. - LANZETTI, R., *El Catecismo Romano: fuentes e historia del texto y de la redacción*, Pamplona 1982. Citado en adelante PR-RL, seguido del número de página.

2. Cfr. *ibidem*, 100-106, con bibliografía sobre la vida del mismo. El P. de Almeida Rolo ha llamado a Foreiro *spiritus rector* de la labor redaccional del Catecismo Romano: cfr. *Foreiro, Francisco*, en DHGE 17 (1971) 1030-1032.

3. Cfr. PR-RL, 45-88.

Esta rápida descripción de los hechos podría hacer pensar, efectivamente, en una discontinuidad, y quizás en una ruptura, entre el trabajo concebido en Trento y el resultado obtenido en Roma; sospecha que vendría confirmada por una atenta lectura del documento conciliar que ordena la remisión a la Santa Sede de los trabajos no terminados —Índice, Misal, Breviario, Catecismo—, el decreto *Sacrosancta* (4 dic. 1563). Allí ordena el Concilio que los Padres encargados de la elaboración del *Index* presenten al Papa lo que han hecho, para que éste lo termine y publique según su propio juicio y autoridad: «ut, quidquid ab illis (los Padres de la comisión del *Index*) praestitum est, sanctissimo Romano pontifici exhibeatur, ut eius iudicio atque auctoritate terminetur et evulgetur»<sup>4</sup>. Y, a continuación, agrega que se haga lo mismo con el Catecismo, el Misal y el Breviario: «Idemque de catechismo a patribus, quibus illud mandatum fuerat, et de missali et breviario fieri mandat»<sup>5</sup>. Se trataba, según el tenor literal del documento, de la simple presentación al Papa de los trabajos realizados; y la Santa Sede ya decidiría cómo llevar a cabo esta petición formulada en términos muy generales. Cabe pensar, por tanto, que el único vínculo entre el Catecismo Romano y el Concilio Tridentino se concreta casi exclusivamente en una petición. Sin embargo, cuando se profundiza en los acontecimientos se advierte que existen otros importantes vínculos de unión; concretamente, la misma comisión redactora tiene su origen en Trento. Es éste el punto que vamos a estudiar.

Debemos centrar ahora nuestra atención en los días 3 y 4 de diciembre de 1563, que corresponden a los de la última sesión del Concilio de Trento. Se trataba en aquellos momentos de redactar los últimos documentos conciliares, y entre ellos el decreto *Sacrosancta* antes aludido.

Encontramos aquí, en primer lugar, a Francisco Foreiro, Secretario de la Diputación conciliar del *Index*, instando al Presidente de la misma, el Arzobispo de Praga Anton Brus von Müglitz, a deponer sus reticencias con respecto al traslado a la Santa Sede —que entonces se discutía— del trabajo restante sobre el Catecismo conciliar. Efectivamente, por aquellas fechas existía ya un *vastissimum opus* —como lo llama Cristóbal Santotis, uno de los redactores del mismo— que, según Anton Brus, podría ser examinado y publicado por el Concilio<sup>6</sup>. Así, en una carta dirigida a este último, Foreiro le decía: «No hay ningún peligro si los Padres aceptan lo que entregué hoy al Cardenal Morone en el segundo esquema. Ni tampoco si deciden promulgar un decreto en el que digan que, en días pasados, habían encargado a un grupo de Padres el negocio

4. *Conciliarum Oecumenicorum Decreta* (Bologna 31973) 797.

5. *Ibidem*.

6. Cfr. PR-RL, 82-85.



del Índice y del Catecismo, para que ellos finalmente examinaran ambos proyectos; pero que, como no pudieron terminar su tarea sino al final mismo del Concilio, los Padres Conciliares no pudieron dar su sentencia sobre el tema, y remiten sus trabajos al Sumo Pontífice para que los publique con su autoridad»<sup>7</sup>.

Es interesante observar que este documento fue escrito el 3 de diciembre, antes de una reunión masiva de prelados que tendría lugar en casa del cardenal Morone, presidente del colegio de legados pontificios en Trento. En ella se trataría, como testimonia Nucci, «di proporre in sessione domani uno decreto de indulgentiis et uno altro sopra l'indice de'libri et catechismo»<sup>8</sup>. Esta circunstancia hace ver, por un lado, que Foreiro procuraba orientar a Anton Brus acerca del modo de actuar en aquellos delicados momentos; pero también manifiesta la decisiva participación de Foreiro en la confección del decreto mencionado. Como indican las Actas de Trento publicadas por la Societas Goerresiana, «huic parti finali (el texto antes transcrito de la carta de Foreiro) respondet decretum sessionis, ut infra»<sup>9</sup>, es decir, al decreto *Sacrosancta*. Y esto significa que el dominico portugués intervino decisivamente en las resoluciones tomadas por el Concilio, en aquellos momentos, respecto del Índice y del Catecismo.

Estas consideraciones han contribuido a enmarcar el ámbito en que se moverán los análisis ulteriores de otros documentos relacionados con este tema.

En una carta dirigida desde Roma al rey Sebastián de Portugal (31-I-1564), el cardenal Morone informaba al monarca portugués de una decisión tomada por Pío IV respecto de Foreiro. Dice así:

«Ahora estamos en Roma dedicados a esta tarea, y aquí está también afortunadamente el citado Francisco Foreiro. El mismo Sumo Pontífice —que se sirve de él como colaborador principal en el asunto del Índice y del Catecismo— ha mandado que no se vaya de Roma. La razón es doble: por una parte, su excelente doctrina y su piedad, que puede ser en todas partes de la más grande utilidad para los hombres doctos; pero, sobre todo, *quia idem magna pars fuit eorum quae de ipso Indice et Catechismo Tridenti decreta sunt a deputatis*»<sup>10</sup>.

7. «Nihil est periculi, si patres dicant, quod in secunda forma hodie Imo Dno Morono exhibui. Vel certe decretum conficiant, in quo dicant, se superioribus diebus negotium indicis et catechismi quibusdam patribus commisisse, ut ea tandem ipsi examinarent; at cum rem illi non absolvisset, nisi instante concilii fine, nec potuissent iudicium suum adhibere: eorum operam se Smo D. N. remittere, ut sua auctoritate evulgetur. Fr. Franciscus Forerius» (CT IX, 1104, nota 1). Desconocemos el contenido de la «forma» alternativa redactada por Foreiro y entregada a Morone.

8. CT III, 762, nota 1.

9. CT IX, 1104, nota 1.

10. «In his nunc Romae occupati sumus, et cum opportune hic adsit idem Franciscus Forerius eum ne discederet, iussit summus ipse Pontifex, qui eiusdem opera in eodem Indice, et Catechismo precipue utitur, tum quia excellens eius doctrina, et pietas omni loco quantumvis doctis hominibus multo usui potest, tum vero

El pasaje no traducido es susceptible de una doble interpretación según se considere que el antecedente del *idem* sea «Francisco Foreiro» o, en cambio, «la colaboración de Francisco Foreiro» también aquí mencionada por el cardenal Morone. En el primer caso, el documento indicaría que Foreiro, como uno de los encargados de trasladar el material mencionado en el decreto *Sacrosancta*, al llegar a Roma fue visto por la Santa Sede como un autorizado intérprete de la voluntad del Concilio respecto del Índice y del Catecismo. Dicha circunstancia, dice Morone, movió al Romano Pontífice a ocuparle en los trabajos pendientes. Esto supone, en última instancia, que Roma quería llevar a término la labor iniciada en Trento siguiendo las opciones y criterios adoptados por el Concilio; pero también hay que concluir que el trabajo de Foreiro en el Índice y en el Catecismo fue decidido en Roma, no en Trento.

Con esta interpretación coincide lo que ya sabíamos por la carta de Francisco Foreiro a Anton Brus, y también lo que nos dice otra carta, escrita esta vez por el cardenal Secretario de Estado, San Carlos Borromeo, y dirigida al rey Sebastián de Portugal al tiempo en que Foreiro regresaba a su tierra. Está fechada el 3 de abril de 1565, y en uno de sus párrafos dice lo siguiente:

«Habiendo terminado el Concilio Tridentino —en el que se granjeó un gran prestigio y estima— vino inmediatamente a Roma para cumplir las resoluciones y encargos de los Cardenales Legados. Al poco tiempo, el Santo Padre le encargó otras tareas estrechamente relacionadas con la causa de la fe católica»<sup>11</sup>.

Esta carta de Borromeo distingue dos aspectos: por un lado, Foreiro se trasladó a Roma *ut Cardinalium Legatorum consiliis mandatisque pareret*; por otra parte, nos dice que, una vez allí, *ad alia munera est adhibitus* por una decisión pontificia. Sabemos además por otro documento simultáneo al anterior —la carta del mismo San Carlos Borromeo al cardenal Enrique, Infante de Portugal— que esas «otras tareas» han consistido casi exclusivamente en la terminación del *Index*, ya muy avanzado en Trento, y la redacción del Catecismo<sup>12</sup>. Encontramos aquí, por tanto, una nueva confirmación de que Foreiro recibió *en Roma* el encargo de redactar el Catecismo.

Sin embargo, con ser mucha la coincidencia que se advierte entre es-

---

quia *idem magna pars fuit eorum quae de ipso Índice et Catechismo Tridenti decreta sunt a deputatis*» (MONIZ, J. C. DE FREITAS, *Corpo Diplomatico Portuguez*, X [Lisboa 1891] 110s.).

11. «Tridentino Concilio dimisso in quo summam existimationem, et gratiam collegerat, ut Cardinalium Legatorum consiliis mandatisque pareret, statim Romam venit: nec ita longo intervallo a S.S.D.N. ad alia munera est adhibitus» (BALUZE, St.-MANSI, J. D., *Miscellanea novo ordine digesta*, III [Lucae 1762] 523).

12. Cfr. *ibidem*, 522s. Más información en PR-RL, 103-105.



tos tres documentos —la carta de Foreiro a Anton Brus, y las de Morone y Borromeo al rey Sebastián—, también aparecen otros elementos que obligan a no dejar aquí la cuestión.

Surge, en este sentido, el interrogante acerca del *nihil est periculi...* con que Foreiro aseguraba a Anton Brus que la iniciativa surgida y, en cierto sentido, madurada en el seno de la Diputación conciliar del *Index*<sup>13</sup> no quedaría estancada, sino que, por el contrario, saldría adelante tal como se deseaba. Uno se pregunta, efectivamente, sobre el tipo de información que entonces poseía Foreiro para poder hacer estas afirmaciones. Y lo menos que puede responderse es que a Francisco Foreiro le constaba que Roma estaba dispuesta a continuar los trabajos emprendidos por Trento tal como habían sido concebidos por el Concilio. Por tanto, si ya entonces constaba —al menos a algunos— cuáles eran las intenciones de la Santa Sede, es posible deducir que esa sintonía entre el Concilio Tridentino y la Sede Romana incluyera también, de algún modo, los nombres de aquellas personas que gozaban de la confianza de los Padres conciliares en la realización de las tareas que les habían encomendado. Pero esto es poco más que lo que ya sabíamos por la carta del cardenal Morone.

Más interesante será advertir que en la carta de San Carlos Borromeo al rey Sebastián se decía que Foreiro acudió a Roma *ut Cardinalium Legatorum consiliis mandatisque pareret*. Cabe preguntarse, en efecto, en qué consistieron esas «resoluciones y encargos» de los legados papales. La respuesta hay que buscarla en el ámbito de los trabajos pendientes, ya que Foreiro no estuvo vinculado a otras tareas, y por eso tenía previsto dirigirse inmediatamente a Portugal cuando acabara el Concilio<sup>14</sup>. Sin embargo no podría decirse que esas resoluciones de los legados papales consistieran en lo establecido por el decreto *Sacrosancta*, porque éste era un mandato conciliar, no del colegio de legados. Componer estos dos extremos es lo que lleva a pensar que los representantes pontificios tomaron una serie de medidas complementarias a las de los Padres conciliares: en este caso, la marcha a Roma de los que podrían formar la comisión encargada de realizar lo establecido por el decreto *Sacrosancta*. Ciertamente, no podía ser esto último una decisión definitiva, pero se tendría ya entonces la seguridad de la ulterior confirmación pontificia. Se habría dado entonces una decisión acordada entre los Padres y los Legados: los primeros resuelven poner fin a los trabajos conciliares remitiendo a la Santa Sede las tareas pendientes, y los segundos dan garantías de que dichas tareas serán realizadas siguiendo la línea trazada por el Concilio, concretando también los nombres de quienes se ocuparían del trabajo. Y es muy posible que esto haya sucedido así si se tiene en

13. Cfr. PR-RL, 48-51, 127-128 (n. 5).

14. Cfr. *ibidem*, 87, nota 124.

cuenta la decisión perentoria de acabar el concilio por aquellas fechas, evitando a toda costa las dilaciones.

Este conjunto de nuevas observaciones es lo que lleva con toda naturalidad a plantear la plausibilidad de interpretar la carta del cardenal Morone al rey Sebastián en el segundo de los sentidos apuntados anteriormente; es decir, que parte importante de lo decidido en Trento fue «la colaboración de Francisco Foreiro» en los trabajos del Índice y del Catecismo.

Es esta una interpretación que tiene su lógica, tanto respecto del entero documento considerado en sí mismo, como referido al conjunto de episodios que venimos analizando. Según Morone, en efecto, los *deputati* —no el Concilio, cuya decisión consta en el decreto *Sacrosancta*— habrían decidido que Foreiro se ocupara directamente de terminar el Índice y de llevar a cabo la redacción del Catecismo. Habría que entenderlo: no es que entonces la comisión del *Index* —algunos de cuyos miembros constituyeron el equipo de personas encargadas de dar cumplimiento en Roma al decreto *Sacrosancta*<sup>15</sup>— hubiese decidido como última instancia la colaboración de Foreiro. Hay que pensar, más bien, en una consulta formulada por los legados papales a los *deputati*, adelantando la posibilidad de su ulterior confirmación en Roma. A esta propuesta los *deputati* habrían contestado determinando, principalmente, el nombre de Francisco Foreiro para ocuparse del Índice y del Catecismo. Una vez en Roma, Pío IV habría acogido los deseos formulados en Trento, y encargaría oficialmente al dominico portugués la realización de esas tareas pendientes.

Puesta en relación con los datos obtenidos del análisis de los otros documentos, esta interpretación aportaría detalles concretos sobre el intenso acuerdo entre los legados papales y los padres conciliares acerca del modo más expedito de cerrar los trabajos sinodales. Y se entiende también que éste haya sido el procedimiento más adecuado para eliminar posibles reticencias, el *nihil est periculi* de Foreiro a Anton Brus. En este sentido, los legados habrían dado garantía a los miembros de la comisión del *Index*, y, logrado el acuerdo a este nivel, se allanaba el camino hacia el decreto *Sacrosancta* sancionado sinodalmente al día siguiente.

Sin embargo, esta interpretación no se puede considerar definitiva habida cuenta de la equivocidad del *idem* destacada al principio. Además, así como la primera interpretación —que Foreiro tuvo una importante participación en lo decidido respecto al Índice y al Catecismo— encuentra una clara confirmación en la carta del mismo a Anton Brus; en cambio no puede decirse lo mismo respecto de la segunda interpreta-

---

15. Cfr. *ibidem*, 130-131 (n. 8).

ción, ya que no se conocen otros documentos que la confirmen. No obstante, los análisis realizados hasta aquí ofrecen la posibilidad de extraer algunas conclusiones importantes que pasamos a enumerar.

En este sentido, lo primero y más fundamental que puede concluirse es que el encargo a Foreiro de acabar el Índice y de redactar el Catecismo fue hecho oficial en Roma. Es lo que nos dicen abiertamente las cartas de Morone y Borromeo al rey Sebastián.

Sin embargo, este nombramiento oficial supone la voluntad de la Santa Sede de continuar la labor emprendida en Trento siguiendo el mismo rumbo trazado por el Concilio. La carta de Morone lleva, en efecto, a sacar esta conclusión.

Sobre la base de lo anterior, y atendidas las circunstancias de aquel momento histórico, junto con una serie de indicios claros que aparecen en los documentos analizados, puede concluirse que, muy probablemente, la decisión de Roma de continuar los trabajos pendientes tal como habían sido concebidos por Trento, alcanzaría también los nombres de aquellas personas encargadas de realizarlo. Es decir, en el origen del nombramiento oficial de Roma estaría la previa consulta a los Padres conciliares; y además, que esta consulta iría acompañada de algunas garantías. Este procedimiento habría allanado el camino hacia el inmediato final del Concilio. Todo esto se propone como muy probable en el caso de que el *idem* de la carta del cardenal Morone se interprete en el primero de los sentidos apuntados. Pero, en cambio, si se admite la segunda interpretación, entonces habrá que concluir que los hechos tuvieron lugar tal como se señala.

Es en todo caso evidente que Foreiro representa la continuidad de los trabajos. Pero esa continuidad entre Trento y el Catecismo Romano, simbolizada en Foreiro, no implica que el *vastissimum opus* de que habla Santotis fuese el material que realmente da la base redaccional del futuro Catecismo Romano. Hay datos más que suficientes para pensar que el tenor definitivo del Catecismo ordenado por el Concilio de Trento y publicado por San Pío V responde a una redacción totalmente nueva, realizada en Roma<sup>16</sup>. La continuidad no se da, pues, entre los equipos *de redacción* propiamente dichos —conciliar y posconciliar—, sino entre los equipos teológicos más característicos de la obra conciliar y de los trabajos posconciliares. De aquella anárquica compilación de materiales dispersos —el *vastissimum opus*— poco pudo utilizarse. Fueron hombres tan cualificados en Trento como Calini, Marini y Foscarari y, sobre todo,

---

16. Así lo vio ya L. VON PASTOR, *Historia de los Papas*, vol. 16 (Barcelona 1910-1937), p. 23: «en Roma, después de la disolución del Concilio, se consideraba el trabajo del Catecismo sólo como empezado». En esto es patente la diferencia con el trabajo sobre el *Index*.



Foreiro, los que plasmaron la obra del Concilio *in sermone catechetico*. Pero, de cómo esto sucedió, no es cuestión de ocuparnos aquí. Baste remitir de nuevo a la obra tantas veces citada, donde se aborda detenidamente la cuestión<sup>17</sup>. Sólo resta al autor de estas líneas agradecer a «Scripta Theologica» la ocasión de volver a testimoniar al ilustre historiador Prof. Goñi Gaztambide su estima y admiración.

R. Lanzetti  
Facultad de Teología  
Universidad de Navarra  
PAMPLONA

---

17. Cfr. PR-RL, 89-122.